

Señores:

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BUGA.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO.
DEMANDANTE : ROSA MARIA PEREA BRANCHI C.C. N° 38856302
DEMANDADO : LA NACION - MINEDUCACIÓN
RADICACIÓN : 76-111-33-33-003-2020-00033-00

CAROLINA PAZMIÑO TORRES, conocida de autos, apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito allego a su despacho, la liquidación de crédito, esto en atención a que en audiencia llevada a cabo el día 10 de noviembre de 2021, se ordenó seguir adelante con la ejecución, quedando debidamente ejecutoriada la misma, es por lo anterior que se procede a liquidar la obligación en los siguientes términos:

CAPITAL

Pago ordenado por sentencia número 135 del 10 de noviembre de 2021 \$6.607.848.95

TOTAL, LIQUIDACION DE CRÉDITO **\$6.607.848.95**

Atentamente,



CAROLINA PAZMIÑO TORRES
C.C.N° 34606627.

T.P.N° 113574 del C.S. de la J.